

	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2021-11-04		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 07		

NOTIFICACION CARTELERA Y PAGINA WEB

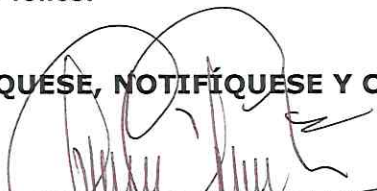
LA OFICINA DE PQR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.I.C.E. – E.S.P.,

Dando cumplimiento a lo ordenado en los artículos 68 y 69 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez surtido el trámite de envió a la dirección suministrada, sin que fuera posible efectuarse la entrega al destinatario a través de la empresa, se procede a fijar en el portal web de la Empresa link <https://www.eaaay.gov.co/atencion-al-usuario/notificaciones/notificaciones-por-aviso/> y en la cartelera de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización, el **AVISO** de la comunicación No. **833-4.16.01.03100.26 DEL 9 DE FEBRERO DE 2026**, como respuesta emitida **CON RADICADO INTERNO DE LA EAAAY EICE ESP PQR No. 118008**, por medio de la cual se notifica respuesta a petición presentada por la suscriptora y/o usuaria **YANETH EMILIA ROMERO PARRA**.

Se hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de desfijación de este aviso en cartelera y en la página de internet de la Empresa.

Se pública copia íntegra en dos **(2) folios**.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

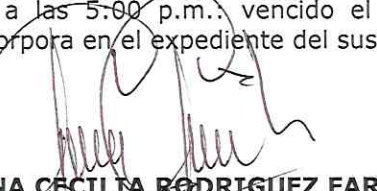

ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Se fija la presente **NOTIFICACION** por un término de cinco (5) días hábiles, en un lugar público y visible de la Subgerencia de Asuntos Corporativos – Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización de la EAAAY, hoy **25 DE FEBRERO DE 2026**, siendo las 7:00 a.m.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

DESFIJACIÓN

El día **3 DE MARZO de 2026**, a las 5:00 p.m.: vencido el término de fijación de la anterior NOTIFICACION, se desfija y se incorpora en el expediente del suscriptor.


ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFÁN
 Líder 1 ATC y PQR EAAAY EICE ESP.

Elaboro: Ninny Johana Vianchá J./Auxiliar administrativo PQR. 

 Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E.-E.S.P. NIT 044.000.750-4	COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS			
	Fecha de Elaboración 2011-04-07	Fecha Última Modificación 2025-11-14		Tipo de Documento: FORMATO
				Código: 51.29.01.01
		Versión 08		

833-4.16.01.03100.26
Yopal, 9 de febrero de 2026

Señor (a):

YANETH EMILIA ROMERO PARRA

Cedula de Ciudadanía No: 47.430.682

Dirección del Predio: Calle 31-N-32A-03

Dirección de notificación: Calle 31-N-32A-03

Teléfono: 3124515174

Código del Usuario: 1215881

Yopal

REFERENCIA: RESPUESTA A **PQR NO. 118008** DEL 3 DE FEBRERO DE 2026.

ASUNTO: FALLA EN LA CONEXIÓN DEL SERVICIO-FUGA EN ACOMETIDA.

Respetado(a) Señor(a) YANETH;

Por medio de la presente, nos permitimos informarle que el lunes 2 de febrero de 2026, la Empresa identificó y reparó fuga en la acometida instalado en su predio. En cumplimiento de nuestras obligaciones de calidad del servicio, se registró en el sistema de información la correspondiente actividad de reparación.

Mediante informe de Reparación y Mantenimiento de Acometida Domiciliara de Acueducto, La Dirección Operativa de Acueducto y Alcantarillado, reporto que, **"El día lunes 2 de febrero de 2026, siendo las 4:00 pm, se llega a la dirección mencionada donde se procede a dar operatividad a la fuga dejando todo en orden y sin novedad, se deja con fluido la vivienda"**.

Por lo anterior, se le informa que fue realizada la reparación de la fuga y se procedió a registrar, en el Sistema de Información Comercial de la Empresa el cobro de la mano de obra y los materiales utilizados por valor de \$69.750 (se anexa copia de la factura electrónica de venta No. 12744), el cual será registrado en la factura de servicios públicos.

Por otra parte, se recuerda que el mantenimiento de las redes e instalaciones internas de los predios, es responsabilidad únicamente de los usuarios o suscriptores, lo cual tiene sustento legal en el capítulo IV el del Decreto 302 de 2000, artículo 21, que a la letra dice:

"Del mantenimiento de las instalaciones domiciliarias Artículo 21. Mantenimiento de las instalaciones domiciliarias que señala: El mantenimiento de las redes internas de acueducto y alcantarillado no es responsabilidad de la entidad prestadora de los servicios públicos, pero ésta podrá revisar tales instalaciones y exigir las adecuaciones y reparaciones que estime necesarias para la correcta utilización del servicio.

Cada usuario del servicio deberá mantener en buen estado la instalación domiciliaria del inmueble que ocupe y, en consecuencia, la entidad prestadora de los servicios públicos no asumirá responsabilidad alguna derivada de modificaciones realizadas en ella. De todas formas, los usuarios deben preservar la presión mínima definida en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico. Así mismo cuando el suscriptor o usuario lo solicite o cuando se presenten consumos de agua excesivos e injustificados, la entidad prestadora de los servicios públicos deberá efectuar una revisión de las redes internas a fin de establecer si hay deterioro en ellas y, de ser el caso, podrá hacer las sugerencias que considere oportunas para su reparación."

Así mismo, se le recomienda tener en buen estado funcional el medidor e instalaciones internas, tanques de almacenamiento, llaves terminales y hacer un buen uso del recurso hídrico, para evitar sobre costos en la factura.



COMUNICACIONES OFICIALES ENVIADAS

Fecha de Elaboración
2011-04-07

Fecha Última Modificación
2025-11-14

Tipo de Documento: FORMATO

Código: 51.29.01.01

Versión 08



Habiendo surtido el trámite correspondiente a esta reclamación y al generar una respuesta de fondo confirmando que las actuaciones hechas por la Empresa se realizaron ajustadas al Contrato de Condiciones Uniformes y la Ley 142 de 1994. En consecuencia, se le invita a seguir realizando los pagos oportunamente.

Se informa que podrá realizar solicitudes, reclamaciones, peticiones, en los correos electrónicos aaaay@aaaay.gov.co, pqr@aaaay.gov.co, línea WhatsApp 3153633277 y en las instalaciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo Yopal E.I.C.E - E.S.P. Carrera 19 No. 21-34 de 7:00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm. Las notificaciones de las respuestas a las PQR de la Subgerencia de Asuntos Corporativos - Dirección Gestión de Usuarios y Comercialización se realizarán por el correo electrónico notificacionespqr@aaaay.gov.co y en la página web de la Empresa www.aaaay.gov.co.

Agradecemos de antemano la atención prestada, su comprensión y recuerde que la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal está a su servicio.

Cordialmente,

ANA CECILIA RODRIGUEZ FARFAN
Líder 1 ATC y PQR de la EAAAY EICE ESP.

Proyectó: Paola Perilla Cárdenas / Tecnóloga Apoyo PQR.

GESTION DOCUMENTAL:

Original: Destinatario

Copia 1: Archivo Serie Documental

Anexo: Factura electrónica un (1) folio

Fecha y hora de notificación:	_____
Nombre de quien recibe:	_____
Cédula de Ciudadanía No.:	_____
Firma de quien recibe:	_____
Nombre y firma de quien notifico:	_____



EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y.

E.S.P

NIT : 844000755

CARRERA 19 NO. 21-34 TELEFONO : 6086345001

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12744

FECHA:	05/02/2026	FECHA VENCIMIENTO	05/02/2026
SEÑOR(ES)	YANETH EMILIA ROMERO PARRA	RAZÓN SOCIAL	YANETH EMILIA ROMERO PARRA
NIT / CC	47430682	DIRECCIÓN	C-31-N-32A-03
TELÉFONO:	3133476904	CIUDAD	YOPAL
FORMA DE PAGO:	Contado	MÉTODO DE PAGO	EFFECTIVO
CUOTAS:		ABONO	69750.00
OBSERVACIONES: MANO DE OBRA Y MATERIALES POR REPARACION DE FUGA			
USUARIO: 1215881 - 404070329000 YANETH EMILIA ROMERO PARRA			

CODIGO	PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DESCUENTO	TOTAL
9139	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR MACHO EN PVC 1/2 pulg	Unidad	2.000	4,987.39	0.00	9,974.78
9159	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ADAPTADOR HEMBRA PVC DE 1/2 pulg	Unidad	2.000	2,804.20	0.00	5,608.40
9149	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CODO 90 1/2 pulg PVC	Unidad	1.000	2,653.78	0.00	2,653.78
9087	MANO DE OBRA REPARACIÓN DE FUGAS	Unidad	1.000	40,374.79	0.00	40,374.79
A9095	AJUSTE POR REDONDEO	Unidad	1.000	2.00	0.00	2.00
					TOTAL	58,613.75
					VALOR IVA	11,136.25
					NETO A PAGAR	69,750.00

Esta Factura se asimila a la Letra de Cambio ART.774 Acento la presente y declaro haber recibido el material mencionado

ELABORO

AUTORIZACIÓN

RECIBIDO CLIENTE

	EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL E.A.A.Y. E.S.P FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NRO: 12744 Usuario: 1215881 - 404070329000 YANETH EMILIA ROMERO PARRA Valor A Pagar: 69,750
(415)7709998009264(8020)0000012744(3900)0000069750(96)20260205	FAVOR NO COLOCAR SELLOS NI FIRMAS EN EL CÓDIGO DE BARRAS ESPACIO PARA EL TIMBRE Y REGISTRO BANCO